



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 327 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 17 MAYO 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 217-2016-ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de la Abog° **Susan Taipe Cardenas**, ex trabajadora contratada bajo el régimen CAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

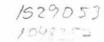
Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. "Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares;

Que, en el presente caso, doña Susan Taipe Cárdenas, ha solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación;

Que, al efecto, la citada trabajadora sustenta su solicitud mediante sertificado Médico otorgado por galeno particular, con el que le concede descanso médico por el día 29 de abril de 2016, resultando procedente autorizar la suspensión de sus servicios con Contraprestación, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto







Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 075-2008-PCM, modificado por el D.S. Nº 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación, por el día 29 de abril de 2016, a favor de la Abog° Susan Taipe Cardenas, ex trabajadora contratada bajo el régimen CAS del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

OPCC JESUS MELCHORA ASTURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Pinonaias GOSTERNO REGIONAL JUDAN

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A Antonicta Viciatión Robles
SECRETARIA GENERAL

JMAP/DORAF FSFH/SDORH bagy/pbs